

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diez horas del cuatro de mayo de dos mil veintitrés, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, los Magistrados en funciones Fabián Trinidad Jiménez y Miguel Ángel Martínez Manzur, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videollamada por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis del proyecto previamente circulado.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videollamada, por lo que el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión del asunto en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez, hizo suyo el proyecto de resolución del expediente ST-JDC-51/2023, circulado por la ponencia de la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, quien se encuentra gozando de su periodo vacacional y lo sometió a consideración del Pleno en el que propone:

PRIMERO. *Se revoca el acto impugnado, para los efectos precisados en esta sentencia.*

SEGUNDO. *Se dejan sin efecto los apercibimientos decretados durante la sustanciación del presente juicio de la ciudadanía.*

TERCERO. *La autoridad administrativa deberá realizar las gestiones necesarias a fin de que Juan de Dios Robles Agüero pueda ejercer su derecho a votar durante*

la jornada electoral del proceso electoral vigente en el Estado de México, en términos de lo determinado en el presente fallo.

Una vez que el Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan la propuesta, los Magistrados Fabián Trinidad Jiménez y Miguel Ángel Martínez Manzur, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videollamada, a las diez horas con treinta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, los Magistrados en funciones Fabián Trinidad Jiménez y Miguel Ángel Martínez Manzur, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 04/05/2023 02:50:36 p. m.

Hash: p3Zbmh4bRRYmLwsoKsTL3t2UIDs=

Magistrado

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 04/05/2023 02:52:51 p. m.

Hash: /0eUSc7086dstjPDkPc4+Dalg=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 04/05/2023 03:26:45 p. m.

Hash: G+4Nv88b875jWd9/cnDUcYg1WeI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Felipe Jarquín Méndez

Fecha de Firma: 04/05/2023 02:44:45 p. m.

Hash: saNBraUs6RtqBpJzliMQPvV9XeM=